

# Asamblea General

Distr. general  
8 de noviembre de 1999  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 12 y 121 del programa

### Informe del Consejo Económico y Social

#### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

## Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

### Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999

#### Informe del Secretario General

1. El presente informe se ha presentado para informar a la Asamblea General de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999.

2. El Consejo aprobó varias resoluciones y decisiones en que autorizaba a las comisiones orgánicas, los comités permanentes y los órganos de expertos competentes para que organizaran actividades adicionales, incluidas reuniones, aparte de las previstas originalmente en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6/Rev.1 (vols. I a III)). De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, antes de la aprobación de las resoluciones y decisiones se proporcionó al Consejo, en los casos en que procedía, una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas.

3. Como se indica en el informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/1999/23 (Parte II, anexo IV)) y en el de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

(E/1999/30, anexo II), se informó al Consejo, entre otras cosas, de que las nuevas necesidades derivadas de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 55º período de sesiones y por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su octavo período de sesiones se sufragarían con los créditos previstos en las secciones 22. Derechos humanos, y 14. Prevención del delito y justicia penal, respectivamente, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

4. En lo referente a las necesidades adicionales de servicios de conferencias en cada caso se informó al Consejo de que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 ya se habían consignado recursos, no sólo para las reuniones previstas al prepararse el presupuesto, sino también para las reuniones o la continuación de las reuniones que se autorizaran posteriormente, siempre que el número y la distribución de esas reuniones se ajustara al calendario de los últimos años. Por consiguiente, se estima que no se necesitaran recursos adicionales en la sección 2. Asuntos de la Asamblea

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

General y servicios de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 como consecuencia de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo.

## I. Necesidades adicionales derivadas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo

### Resolución 1999/61 Ciencia y tecnología para el desarrollo

5. En los párrafos 11 y 21 de su resolución 1999/61, de 30 de julio de 1999, el Consejo pidió a la secretaría de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que:

a) Prestara asistencia para detectar y divulgar información equilibrada sobre biotecnología, derechos de propiedad intelectual y seguridad biológica;

b) Examinara estudios de casos que comprendieran distintas formas de abordar las cuestiones relacionadas con la tecnología, los derechos de propiedad intelectual y la seguridad biológica de manera práctica, comprensible y concreta;

c) Preparara un informe analítico sucinto sobre las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los resultados de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, para que se examinara en relación con el tema titulado “El funcionamiento de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, incluido su papel en relación con la coordinación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo”.

6. Las decisiones del Consejo que figuran en la resolución 1999/61 guardan relación con la sección 11A. Comercio y desarrollo, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. Las consecuencias para el presupuesto por programas de estas decisiones se presentaron al Consejo en el documento E/1999/L.49 y las necesidades adicionales se calcularon en 86.900 dólares, desglosados como se indica a continuación:

a) 55.300 dólares para personal temporario general, que corresponden a siete meses de trabajo de funcionarios de la categoría P–4 para realizar las actividades descritas en los apartados a) y b) del párrafo 5 *supra*;

b) 31.600 dólares también para personal temporario general, que corresponden a cuatro meses de trabajo de funcionarios de la categoría P–4 para realizar las actividades descritas en el apartado c) del párrafo 5 *supra*.

### Decisión 1999/287 Períodos extraordinarios de sesiones adicionales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

7. En su decisión 1999/287, de 30 de julio de 1999, el Consejo, preocupado al observar que los arreglos vigentes para las reuniones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no permitían el cumplimiento cabal, eficiente y oportuno de las responsabilidades que incumbían al Comité en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la resolución 1985/17 del Consejo, de 28 de mayo de 1985, aprobó la celebración de dos períodos extraordinarios de sesiones adicionales del Comité, de tres semanas de duración, así como las respectivas reuniones de los grupos de trabajo anteriores a esos períodos de sesiones, de una semana de duración, en los años 2000 y 2001, siempre y cuando se dispusiera de financiación adicional; pidió que esos períodos de sesiones se utilizaran para examinar los informes de los Estados Partes a fin de reducir el atraso a ese respecto; y pidió al Comité que examinara medios y arbitrios para aumentar la eficacia de sus métodos de trabajo y que informara al Consejo en el año 2001 acerca de las medidas adoptadas a este respecto.

8. La decisión 1999/287 del Consejo guarda relación con las secciones 2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, y 22. Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. Las consecuencias para el presupuesto por programas de esta decisión se presentaron al Consejo en el documento E/1999/L.55. Las necesidades adicionales se indicaron como sigue:

a) El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales celebra normalmente dos períodos de sesiones anuales, de tres semanas de duración cada uno, en los períodos de abril/mayo y de noviembre/diciembre, respectivamente. Inmediatamente después de concluido cada período de sesiones, se celebra la reunión de una semana de duración de un grupo de trabajo previo al período de sesiones. Se pagan los gastos de viaje y las dietas de los 18 miembros del Comité que asisten a los períodos de sesiones anuales, y se paga la dieta a un promedio de sólo cinco miembros que participan en las reuniones del grupo de trabajo previo a los períodos de sesiones;

b) En las secciones 22. Derechos humanos, y 2. Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencia, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 se han solicitado créditos para dos períodos de sesiones anuales del Comité y dos reuniones anuales de un grupo de trabajo previo a los períodos de sesiones. En estas

secciones no se han previsto créditos para los dos períodos de sesiones adicionales del Comité ni para las reuniones de los dos grupos de trabajo anteriores al período de sesiones;

c) Se calcula que durante el bienio 2000–2001 se necesitará un crédito adicional de 353.400 dólares en la sección 22. Derechos humanos, desglosado como se indica a continuación:

- i) 334.000 dólares para gastos de viaje y dietas de los 18 miembros del Comité que asistan a los períodos de sesiones extraordinarios en los años 2000 y 2001;
- ii) 19.400 dólares para las dietas de los cinco miembros del Comité que participen en las reuniones adicionales del grupo de trabajo antes de los períodos de sesiones en los años 2000 y 2001.

para financiar los costos de las actividades adicionales recomendadas en la resolución 1999/61 y en la decisión 1999/287 del Consejo.

12. Por consiguiente, se necesitará un crédito adicional de 440.300 dólares por encima de los recursos propuestos en las secciones 11A. Comercio y desarrollo, y 22. Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001. Este crédito supondría un gasto con cargo al fondo para imprevistos y, como tal, exigiría una consignación adicional por un monto de 86.900 dólares en la sección 11A y de 353.400 dólares en la sección 22.

## II. Conclusiones

9. En resumen, las necesidades para el bienio 2000–2001 incluidas en las secciones 11A. Comercio y desarrollo, y 22. Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 obedecen a las solicitudes que figuran en la resolución 1999/61 y en la decisión 1999/287 del Consejo. En esas secciones no figura ningún crédito del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 destinado a sufragar las necesidades adicionales.

10. Cabe recordar que, al amparo de los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Según este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades correspondientes sólo podrán ejecutarse si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deben aplazarse hasta un bienio posterior.

11. A estas alturas no es posible determinar las actividades incluidas en las secciones 11A. Comercio y desarrollo, y 22. Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 que podrían finalizarse, aplazarse, reducirse o modificarse durante ese bienio